



DOCUMENTO AUTENTICADO  
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA  
FEDATARIA TITULAR  
MINCETUR

Nº de Registro: 3199 Fecha: 02052018

# Resolución Ministerial

Nº 162 -2018-MINCETUR

Lima, 04 de mayo de 2018

Vistos, el Informe N° 013-2018-MINCETUR/DM/DGMOCEX-CMAH y el Memorandum N° 405-2018-MINCETUR/DM/DGMOCEX, de la Dirección de Gestión y Monitoreo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior – DGMOCEX, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74-Q del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR modificado por Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, establece que las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior – OCEX, son órganos desconcentrados del MINCETUR que dependen del Despacho Ministerial, a través de la Dirección de Gestión y Monitoreo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior - DGMOCEX, las mismas que están a cargo de un Consejero Económico Comercial – CEC;

Que, los CEC, entre otras funciones, ejecutan actividades de promoción de la oferta exportable y el turismo establecidas en el plan operativo de promoción, identifican, difunden y dan seguimiento a las oportunidades comerciales en materia de exportación, turismo e inversión privada y ejecutan, facilitan, gestionan y concretan agendas de negocio en el mercado de destino para entidades peruanas públicas o privadas;

Que, el Encuentro Empresarial Andino es una macro rueda de negocios en la que participan los países de la Comunidad Andina: Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú; es una actividad que representa el interés común de estos países para promover el comercio e inversiones a nivel subregional y generar beneficios mutuos para sus economías, impulsando la producción y el empleo, proyectándose hacia terceros mercados;

Que, del 09 al 10 de mayo de 2018, se llevará a cabo en la ciudad de Arequipa, República del Perú, la VII Edición del Encuentro Empresarial Andino 2018, la cual pone de manifiesto el fortalecimiento de la descentralización de las plataformas de negocios potenciando otros regiones de los países miembros, brindándoles oportunidades de acceso a los mercados internacionales; asimismo, el día 08 de mayo de 2018, se sostendrán reuniones de coordinación con las agencias de promoción comercial y staff de apoyo del Encuentro Empresarial Andino y con funcionarios de PROMPERÚ;



DOCUMENTO AUTENTICADO  
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA  
FEDATARIA TITULAR  
MINCETUR

Nº de Registro: 3189 Fecha: 07052018

Que, la presente edición VII contará con más de 125 empresarios de los Países Miembros de la Comunidad Andina, de la Unión Europea (Alemania, Dinamarca, España, Francia, Países Bajos, Italia, Polonia, Reino Unido, Rusia y Suecia);

Que, por lo expuesto, la Dirección de Gestión y Monitoreo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior – DGMOCEX ha solicitado que se autorice el viaje del Consejero Económico Comercial de la Oficina Comercial del Perú en el Exterior con sede en Quito, República de Ecuador; a la ciudad de Arequipa, República del Perú; brindando la asesoría y el soporte necesario, a fin de impulsar la promoción de la oferta exportable de alimentos, vestimenta y manufacturas del Perú, apoyando el buen desenvolvimiento de las agendas de los compradores a sus respectivos mercados, a través del desarrollo de la red de contactos de la OCEX, actuando como facilitadores en las diversas actividades y orientado a los exportadores y compradores, generando beneficios en nuestras exportaciones;

Que, el artículo 21 de la Directiva N° 005-2017-MINCETUR "Directiva para la Programación de Fondos Públicos otorgados bajo la modalidad de Encargo a las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior – OCEX", aprobada por Resolución Ministerial N° 510-2017-MINCETUR, establece que los viajes en comisión de servicios del Consejero Económico Comercial-CEC fuera del país sede o de los países en los que el CEC se encontrara acreditado, que irroguen gastos de pasajes y viáticos o que no irroguen gasto alguno, serán autorizados con Resolución del Titular de la entidad, con la autorización previa de la DGMOCEX y serán cubiertos con el Encargo Adicional; debiendo realizarse en categoría económica y en caso que el viaje sea al Perú, se aplicará la escala de viáticos nacional aprobada por el Decreto Supremo N° 007-2013-EF;

De conformidad con la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, y el Decreto Supremo N° 007-2013-EF, que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicio en el territorio nacional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Arequipa, República del Perú, del 07 al 11 de mayo de 2018, del señor Luis Federico Olivares Pflücker, Consejero Económico Comercial de la OCEX Quito, República de Ecuador, para que participe en la VII Edición del Encuentro Empresarial Andino 2018, a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.





DOCUMENTO AUTENTICADO  
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA  
FEDATARIA TITULAR  
MINCETUR  
Nº de Registro: 3193 Fecha: 07052018

# Resolución Ministerial

**ARTÍCULO 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo a la asignación adicional otorgada al Consejero Económico Comercial, las fechas de viaje, los gastos por concepto de pasajes serán en categoría económica, y los gastos por concepto de viáticos se efectuarán conforme al siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL CEC	OCEX	DESTINO	FECHAS DE VIAJE	TOTAL VIÁTICOS EN S/	IMPORTE TOTAL DE PASAJES EN S/
LUIS FEDERICO OLIVARES PFLÜCKER	QUITO, República de Ecuador	Arequipa, República del Perú	Desde el 07/05/2018 al 11/05/2018	S/ 320,00 x 04 días + S/ 13.30 (1 hora) = S/ 1 293.30	S/ 2 310,00



La rendición de cuentas se sujetará a la Directiva de "Programación, Autorización y Rendición de Cuentas de Viajes en Comisión de Servicios", aprobada con Resolución Ministerial N° 338-2013-MINCETUR.



**ARTÍCULO 3.-** Dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios, el señor Luis Federico Olivares Pflücker presentará a la Dirección de Gestión y Monitoreo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior – DGMOCEX, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en el evento al que asistirá.

**ARTÍCULO 4.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

ROGERS VALENCIA ESPINOZA  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

